

TIGRE, 15 de septiembre de 1995.-

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 1676/95, pasó del dominio público municipal al dominio privado municipal, el predio designado catastralmente, Circunscripción II, Sección P, Manzana 164, Parcela 2, de 5.563,50m²., el que fuera donado a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, para emplazamiento del nuevo edificio de la Escuela Nº 11, y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º de dicha norma faculta al D.E. a compensar la superficie desafectada, a los efectos de cumplir el art. 60 de la Ley 8912.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza 1676/95,

DECRETA

ARTICULO 1.- Desaféctase del dominio privado municipal y aféctase al dominio público municipal, la superficie de cinco mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta centímetros (5.563,50 m².), correspondiente a la Circunscripción I, Sección C, Fracción Ia, parcela 1, de 11 Ha., 45 a, 38 ca., a los efectos de cumplir el art. 60 de la Ley 8912, correspondiente a la Ordenanza Nº 1676/95, promulgada por Decreto 388/95.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Catastro. Regístrese en Área Patrimonio.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.

DECRETO N° 1008/95

Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto